



JUEGOS DE TENERIFE 2009/2010

## BALONMANO PLAYA

### NORMATIVA



#### 1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de Balonmano Playa, dentro del programa de los “**JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA**” se organizará mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, la Federación Insular de Balonmano de Tenerife y el Cabildo de Tenerife. A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

#### 2.- INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones, se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

ALEVIN	Nacidos/as en los años 1.998 y 99
INFANTIL	Nacidos/as en los años 1.996 y 97.
CADETE	Nacidos/as en los años 1.994 y 95.

2.2. Las inscripciones podrán ser de **género masculino, femenino ó mixto**, pero en éste último caso, los equipos estarán incluidos en los cuadros masculinos.

2.3. Los equipos que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el **BOLETIN DE INSCRIPCION** con anterioridad al **26 de Abril de 2010**. Se deberá cumplimentar **una hoja** de inscripción por cada categoría y género.

2.4. Excepcionalmente se permitirá la inscripción fuera de plazo, siempre y cuando ésta se realice con anterioridad a los **jueves previos** a cada concentración.

2.5. Los lugares de inscripción, formularios y métodos para realizarla se pueden encontrar en **[www.juegosdetenerife.com](http://www.juegosdetenerife.com)**.

### 3.- DOCUMENTACION

3.1. La inscripción el **jueves previo** a cada concentración, será imprescindible y suficiente para la participación de los equipos en las jornadas programadas.

3.2. La Organización, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo** de la identidad y edad de cada uno de los participantes.

### 4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición está programada para dar comienzo en el mes de **Mayo de 2010**.

4.2. Se programan inicialmente **3 jornadas insulares**, una para cada categoría convocada. El calendario de sedes y fechas se comunicará oportunamente a todos los interesados.

### 5.- NORMATIVA

5.1. La competición se regirá por los **Reglamentos** de Juego editadas por la **Real Federación Española de Balonmano**.

### 6.- RECLAMACIONES

Las Reclamaciones deberán seguir la siguiente vía:

El árbitro del encuentro recogerá toda la información posible, haciéndola llegar a su Comité Organizador.

6.1. El Comité recabará las informaciones pertinentes y resolverá en **primera instancia**. Si ante esta Resolución, el reclamante no estuviera de acuerdo podrá recurrir en **segunda y última instancia** al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife.

### 7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. Todos los interesados podrán acceder a las mismas a través de la página web de los Juegos de Promoción Deportiva: **[www.juegosdetenerife.com](http://www.juegosdetenerife.com)**.

### 8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Recibirán **trofeo** el equipo campeón y subcampeón por categoría y género, así como medalla todos sus componentes.

### 9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. El Balonmano Playa no es una modalidad deportiva convocada por la Dirección General de Deportes para el Campeonato Regional.

## 10.- TRANSPORTE

**10.1.** La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. El uso del transporte colectivo **deberá confirmarse** con la Organización en el día que la Dirección Técnica lo determine en las reuniones iniciales de la temporada.

**10.2.** El oficial / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

**10.3.** Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.